



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00120-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A NIT 800.037.800-8
Demandado: FREDICELSON HUEPA FLOREZ CC 93.453.078 SIN CORREO

Al revisar La demanda presentada por el doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, se observó, que no cumple con los requisitos de la demanda como lo estipula el art 82 en su inciso 2 y 3; en donde el poder otorgado por el apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, al doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, Este no coinciden los nombres ya que en la demanda se observa el doctor JUAN CAMILO GUERRRO MOLINA y en el poder otorgado aparece con el nombre de JULIAN CAMILO GUERRRO REMOLINA.

Por lo anterior se INADMITE LA DEMANDA y, conforme a lo dispuesto en el Art 90 del C.G.P. se conceden cinco días a la parte actora para que la subsane, so pena de ser rechaza.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR

ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. __, hoy 26 de mayo de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.